RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 376/26
Sucre, 09 de noviembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: M.A.N.M. Int. No. 127/2026 de 05 de octubre de 2026, con (Reg. CI-2325), el Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, su Declaratoria en Comisión, para participar de la FERIA INTERINSTITUCIONAL DE EMPRENDIMIENTOS (FIDEM) 2026 "TALENTOS INNOVACIÓN Y NEGOCIOS", en calidad de Jurado Evaluador por invitación de la Carrera de Administración de Empresas de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, a realizarse el día miércoles 11 de noviembre de 2026, de horas 08:00 a 12:00, en el Salón Garrón de la FCEE, adjunta invitación.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de noviembre de 2026, el Pleno del Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe de la FERIA INTERINSTITUCIONAL DE EMPRENDIMIENTOS (FIDEM) 2026 "TALENTOS INNOVACIÓN Y NEGOCIOS", en calidad de Jurado Evaluador por invitación de la Carrera de Administración de Empresas de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, a realizarse el día miércoles 11 de noviembre de 2026, de horas 08:00 a 12:00, en el Salón Garrón de la FCEE, sujeto a un Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe de la FERIA INTERINSTITUCIONAL DE EMPRENDIMIENTOS (FIDEM) 2026 "TALENTOS INNOVACIÓN Y

SO. 123/26.
R.A.M. Nº 376/26
CI-2325.
Fs. 2

NEGOCIOS", en calidad de Jurado Evaluador por invitación de la Carrera de Administración de Empresas de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, a realizarse el día miércoles 11 de noviembre de 2026, de horas 08:00 a 12:00, en el Salón Garrón de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sujeto a un Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

SO. 123/26.
R.A.M. Nº 376/26
CI-2325.
Fs. 2